

CÓDIGO ÉTICO

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Opdenenergy es una organización con presencia internacional, en continua expansión y que centra su actividad en la producción de activos de energía y en la gestión de todas sus fases: desarrollo, financiación, construcción, operación y mantenimiento.

En el marco de esta actividad, es deseo de la Organización comprometerse a:

- Llevar a cabo sus operaciones de manera ética, íntegra y honesta.
- Asegurar el cumplimiento con los requisitos aplicables.
- Tratar a todas sus partes interesadas con respeto y dignidad.
- Crear entornos de trabajo justos y seguros, con los recursos y el ambiente necesarios.
- Proteger su reputación como organización donde trabajar y de quien ser socio comercial.
- Crecer y desarrollarse de forma sostenible.

Por este motivo, el Consejo de Administración de Opdenenergy ha decidido aprobar e implementar el presente Código Ético, que tiene como objeto establecer los principios básicos que deben regir el comportamiento de la Organización.

El presente Código Ético, resulta de aplicación a todas las actividades, empresas, áreas y filiales que forman parte del Grupo OPDE, formado por la sociedad matriz Opdenenergy Holding, S.A y sus sociedades dependientes; que opera a través de su marca Opdenenergy.

Los contenidos del Código Ético deben respetarse por todos los órganos de administración y miembros de la Organización (empleados y otras partes que actúen en nombre de la misma), independientemente de su nivel jerárquico, área de negocio, ubicación geográfica o sociedad del Grupo a la que pertenezcan.

Este Código Ético no pretende abarcar el total de las situaciones posibles que pudieran surgir en el desarrollo de la actividad de la Organización, sino establecer una serie de pautas y normas mínimas de conducta.

Si existen otros requisitos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código Ético que sean más estrictos que sus disposiciones, incluyendo tanto requisitos legales y reglamentarios como otros requisitos que la Organización suscriba, también deberán ser respetados.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

Cumplimiento con la normativa aplicable:

La Organización y sus miembros se comprometen a respetar y cumplir toda la normativa aplicable, incluyendo tanto requisitos legales y reglamentarios como otros requisitos que la Organización suscriba.

Se deberá prestar atención al marco legal del ámbito geográfico (internacional, nacional y local), así como a la normativa aplicable y la reglamentación de referencia.

Igualmente, se deberá prestar atención a las declaraciones, códigos, políticas y normativa interna de la Organización, así como a los compromisos y los acuerdos voluntarios suscritos por la misma.

Conflictos de intereses:

La Organización y sus miembros se comprometen a actuar con imparcialidad en aquellas situaciones de conflicto de intereses en las que pudieran verse involucrados.

En particular, no se deberán realizar actividades personales o profesionales, ni mantener intereses directos o indirectos, que entren en conflicto con las responsabilidades aplicables en la Organización.

Cualquier consulta o duda en la materia deberá ser comunicada de forma previa a cualquier toma de decisión al organismo encargado de supervisar el funcionamiento y observancia del modelo de gestión del cumplimiento y prevención de delitos.

Pagos ilícitos y principios anticorrupción:

La Organización y sus miembros tienen prohibido ofrecer o aceptar pagos ilícitos en cualquier situación, tales como (de forma enunciativa pero no limitativa), los sobornos, las comisiones ilícitas y otras contraprestaciones similares.

Derechos humanos y derechos del trabajador:

La Organización y sus miembros deben respetar los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UN), así como principios y derechos fundamentales incorporados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En particular, se comprometen a no participar en el tráfico de seres humanos, no emplear mano de obra infantil, ni utilizar mano de obra forzada, involuntaria o esclavizada. Estas conductas tampoco serán toleradas en las relaciones comerciales de la Organización con otras partes interesadas a nivel externo.

La Organización debe mantener programas de selección rigurosos y objetivos, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a sus necesidades de recursos humanos.

En particular, se compromete a no tolerar ningún tipo de acoso (físico, psíquico, moral o de autoridad), fomentar la igualdad de oportunidades y evitar cualquier tipo de discriminación, respetar el derecho de libertad de asociación, libertad sindical y negociación colectiva, así como a asegurar unas condiciones de trabajo dignas, respetando los salarios mínimos establecidos en la legislación aplicable.

La Organización y sus miembros deben fomentar las relaciones laborales basadas en el respeto y la honestidad entre compañeros, así como promover una cultura de integridad, respetando la diversidad e intimidad de cada individuo.

Calidad:

La Organización y sus miembros deben asegurar la conformidad de los productos y servicios con los requisitos aplicables, promover un enfoque de aumentar la satisfacción del cliente y responder a las necesidades y expectativas de partes interesadas. Los trabajadores recibirán los medios necesarios para ello y se promoverá la toma de conciencia.

Medio ambiente:

La Organización y sus miembros deben desarrollar el compromiso de proteger el medio ambiente, por medio de la prevención de la contaminación, del uso sostenible de los recursos naturales y del fomento de la eficiencia energética y de una economía baja en carbono. Los trabajadores recibirán los medios necesarios para ello y se promoverá la toma de conciencia.

La Organización y sus miembros deben respetar escrupulosamente la normativa aplicable en materia ambiental en todos los lugares en los que desarrollen sus actividades empresariales, así como salvaguardar su cumplimiento por otros trabajadores internos o externos.

Seguridad y salud en el trabajo:

La Organización y sus miembros deben garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad, higiene y bienestar, para abordar el compromiso de prevenir los daños y el deterioro de la salud. Los trabajadores recibirán los equipos de protección pertinentes y toda la formación necesaria en la materia. No se tolerarán comportamientos inseguros.

La Organización y sus miembros deben respetar escrupulosamente la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en todos los lugares en los que desarrollen sus actividades empresariales, así como salvaguardar su cumplimiento por otros trabajadores internos o externos.

Compromiso social y apoyo a la comunidad local:

La Organización y sus miembros se comprometen a promover la mejora de la calidad de vida y del bienestar de todas las personas y comunidades que tengan relación con sus actividades y, en particular, deben respetar escrupulosamente el marco legal, la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes del ámbito geográfico.

Confidencialidad, gestión y protección de la información:

La Organización y sus miembros se comprometen a respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad en todas sus manifestaciones y, en particular, en lo que se refiere a las disposiciones y requisitos aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, así como a la información facilitada por terceros.

Con carácter general, queda prohibido divulgar datos de carácter personal o información facilitada por terceros (salvo consentimiento expreso de los interesados, obligación legal o cumplimiento con resoluciones judiciales o administrativas), revelar información confidencial de la Organización, suministrar información incorrecta o inexacta de manera deliberada y utilizar la información en beneficio propio o de terceros de una manera ilícita.

Se prestará especial atención a la firma de acuerdos de confidencialidad (NDA) en aquellas situaciones que requieran compartir información de carácter sensible.

Comunicación y transparencia:

La Organización y sus miembros se comprometen a transmitir una información veraz y completa de sus actividades empresariales. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

3. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La Organización, a través de un modelo de gestión del cumplimiento y prevención de delitos, vigilará y controlará que los principios establecidos en este Código Ético sean aplicados por todas sus partes interesadas a nivel interno. De igual manera, la Organización promoverá la aplicación de estos mismos principios por otras partes interesadas a nivel externo, tales como sus proveedores y colaboradores.

La Alta Dirección garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para su cumplimiento y solicita, a todas las personas que trabajan en nombre de la Organización, participar activamente y contribuir a la eficacia del modelo de gestión.

Igualmente, la Organización solicita a todas sus partes interesadas (internas o externas) que informen de posibles riesgos o incumplimientos cuando consideren que se están contraviniendo los principios de este Código Ético, a través del canal de denuncias compliance@opdenenergy.com.

La Organización garantizará que el acceso a los hechos notificados sea completamente restringido, seguro y confidencial, tratando la información recibida de manera anónima y conforme a la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos (salvo en aquellos casos que deban ser comunicados a las autoridades de acuerdo con la legislación vigente).

El organismo encargado de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Gestión del Cumplimiento y Prevención de Delitos se encargará de adoptar las medidas pertinentes y de aplicar el sistema disciplinario que establezca el modelo. Así mismo, garantizará que se realizan las verificaciones periódicas y modificaciones necesarias del modelo y de su implantación.

El Consejo de Administración de Opdenenergy.